



**Resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears de 24 de abril de 2019 por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares de la categoría facultativo/a especialista de área de Medicina del Trabajo en la Gerencia de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Illes Balears**

**Antecedentes**

1. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2016 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 11 de noviembre de 2016 por el que se aprueba el Texto refundido que regula los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Illes Balears por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad (BOIB 149/2016), modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de junio de 2018 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 29 de mayo de 2018 (BOIB 71/2018).
2. Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 30 de enero de 2019 por la que se convoca un procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares de la categoría facultativo/a especialista de área de Medicina del Trabajo en la Gerencia de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Illes Balears (BOIB 19, de 12/02/2019).
3. Una vez vencido el plazo para formular reclamaciones o alegaciones contra la lista provisional de personas admitidas y excluidas y/o subsanar deficiencias, y examinadas las mismas, dicto la siguiente

**Resolución**

1. Aprobar, de conformidad con la base 4.2 de la convocatoria, la lista definitiva de personas admitidas (que pasan a decirse personas candidatas) y excluidas (con la causa de exclusión) para participar en la convocatoria del procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares de la categoría facultativo/a especialista de área de Medicina del Trabajo en la Gerencia de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Illes Balears, que se adjunta como anexo I.

2. Las personas candidatas deben presentar la documentación justificativa de los méritos alegados, por medio de los documentos originales y las fotocopias correspondientes para compulsar o bien las copias ya compulsadas, ante el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Salud de las Illes Balears, ubicado en la planta -2, del edificio Z, del Hospital Universitario de Son Espases (carretera de Valldemossa, 79, de Palma (07120)) el día 17 de mayo de 2019, a les 10:00 horas.

3. Publicar en la página web [www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es) (*Profesionales/Recursos Humanos/Convocatorias específicas/Gerencia de Atención Primaria*) el presente Acuerdo.

### **Interposición de recursos**

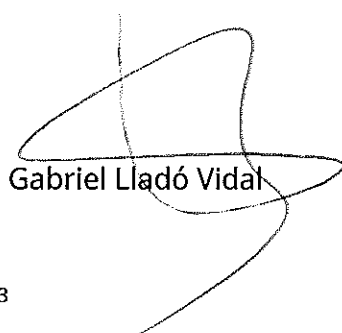
Contra esta resolución -que agota la vía administrativa- puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha en que se haya recibido la notificación, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha que se haya recibido la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 24 de abril de 2019

La Consejera de Salud

P.D. El Director general del Servicio de Salud de las Illes Balears (BOIB 10/2016)

PD *firma* El Director de Recursos Humanos y de Relaciones Laborales (Resolución de 02/01/17)

  
Gabriel Lladó Vidal

## ANEXO I

### LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI / NIE	Observaciones
Mark Indalecio Salas Rodríguez	....0641-Z	Admitido sin nivel de catalán acreditado *
Daniel Covacho Cordero	....7697-P	Admitido sin nivel de catalán acreditado *
Johana Tahiry Álvarez Maza	....7641-T	Admitida sin nivel de catalán acreditado *
María del Amor Mora Menezo	....8246-Z	Admitida sin nivel de catalán acreditado *

\* De conformidad con el art. 5.3 del Decreto 8/2018, de 23 de marzo, debido a que se trata de un procedimiento de selección de una categoría de personal sanitario temporal, se admiten las solicitudes de participación de todas las personas aspirantes que no puedan acreditar el nivel de conocimientos de lengua catalana. No obstante ello, las personas que no hayan podido acreditar el nivel de conocimientos de lengua catalana requerido (nivel B1 (nivel llinar)), disponen de un plazo de 2 años para obtenerlo y acreditarlo, a contar desde la fecha de ocupación de la plaza o bien una vez hayan acumulado este período de tiempo de prestación de servicios.

\*\* Respecto al requisito de la base 2.1, letra i), deberá acreditarse en el momento del nombramiento

### LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS/AS:

No hay